



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000036

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 99 -2019-MDPIE-C

Pallpata, 12 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 48-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ de fecha 12 de Abril del 2019 remitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, mediante el cual solicita se apruebe la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°16-2019-MDP/E-C de fecha 21 de enero del 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar, para el ejercicio fiscal 2019, conforme al detalle previsto por la OSCE.

Que, mediante Informe N° 48-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ el Jefe de la Unidad de Logística solicita modificar del PAC de la Municipalidad en su 3ra Versión, para el ejercicio fiscal 2019, por cuanto se desea incluir el procedimiento de selección Contratación de Bienes Medicamentos Veterinarios para el proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de capacidades para Producción de Ovinos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

Que, conforme lo establece la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 15 numeral 15.2, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 6° numeral 6.2 del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala en el numeral 6.4 que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su reglamento y las directivas pertinentes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el ejercicio fiscal 2019 en su Tercera Versión, que contiene la inclusión del procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000035



09

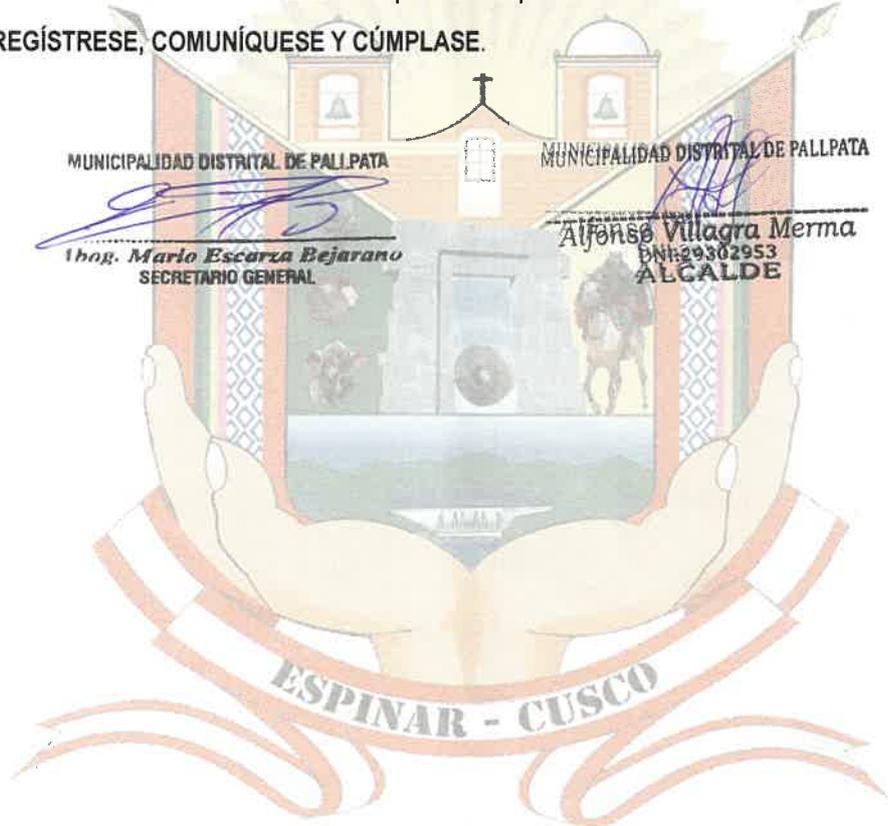


N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	FTE.FTO.
1	Contratación de Bienes: Medicamentos Veterinarios para el proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para Producción de Ovinos en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".	Bien	79,180.00	AS	Abril	Canon minero

ARTICULO 2°: DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE a la Unidad de Logística y en el portal institucional de la entidad como corresponda.

ARTICULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y las demás oficinas involucradas en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

000034

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

INF. N° 48-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ.

A : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal - MDP.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION Y MODIFICACION DEL PAC 2019,
CORRESPONDIENTE A LA 3RA VERSION.

REF. : a) Art. 6° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF
b) Directiva N° 05-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones

FECHA : Pallpata, 12 de Abril del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	12-04-2019
Reg. N°:	189
Hora:	8:25
Folio:	01
Firma:	

Por la presente, me dirijo a Usted con relación al asunto de la referencia y conforme a lo establecido en el literal a) y b) de la referencia, la necesidad de modificar el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata en su Ver. 3.**

El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. La aprobación de la modificación del plan anual debe ser concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 y 7.6.2. de la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD y el Art. 6 del RLCE Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Señor Alcalde solicito a su digno despacho, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad **mediante Resolución** por las razones expuestas, para incluir la Contratación de:

- ✓ Contratación de bienes: MEDICAMENTOS VETERINARIOS para el Proyecto: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para Producción de Ovinos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

S/. 79,180.00

S/. 79,180.00

TOTAL

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Beltran Erazo Quispe
DNI: 45821754
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

Tipo Proceso: AS

Fls. FTo.: cinco

Fecha Provisita: Abril